

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Jaramillo y Piedrahita S.A.S.
Demandado.	Shell Colombia S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2015-01326 00
Asunto.	Pone en conocimiento complementación del dictamen.

En esta oportunidad puede apreciarse que el perito Dr. César Mauricio Ochoa Pérez ha dado cumplimiento a la solicitud formulada por este Despacho en la pasada audiencia celebrada el día 25 de enero de 2021.

Por consiguiente, se pone en conocimiento de las partes la complementación del dictamen realizado por el perito Dr. César Mauricio Ochoa Pérez por el término **de tres (03) días.**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.